

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2008 00695

Conforme a las documentales allegadas, se dispone:

Agregar sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 091 de 2019, proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá - Medidas cautelares.

De otra parte, por secretaría **reelabórese** dicha comunicación de medida de secuestro de acuerdo a lo ordenado en proveído calendado 12 de junio de 2019, a fin de que se tramite por el interesado bajo los alcances de los artículos 37 y 595 del Código General del Proceso. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>13</u> Hoy <u>22-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

ptg